



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO N° 708

REF.: Exime pago de patente municipal.

Puerto Williams; 29 de septiembre 2014.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,
- El artículo 27 del Decreto Ley N° 3.063/79. Ley de Rentas Municipales.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.046, de fecha 18/12/2013, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual aprueba el presupuesto municipal año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1.140, de fecha 06/12/2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual designa como alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.

CONSIDERANDO:

- Carta Solicitud de fecha 25/09/2014 de la Fundación OMORA.
- Copia de escritura pública de fecha 25 de septiembre de 2009, otorgada ante notario de Santiago doña María Zagal Cisternas.
- Copia de escritura pública de fecha 05 de abril de 2010, otorgada ante notario de Punta Arenas don Horacio Silva Reyes.
- Copia de escritura pública de fecha 09 de abril de 2010, otorgada ante notario de Santiago don Jaime Morandé Orrego.
- Solicitud de Patentes de fecha 25 de septiembre de 2014 de **Fundación OMORA O.N.G.**

D E C R E T O

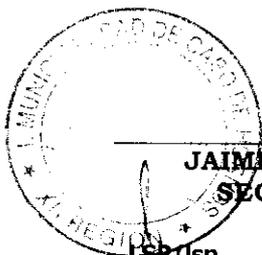
1° AUTORÍCESE, a la **Fundación OMORA O.N.G., RUT.: 75.967.770-6** el funcionamiento de una **OFICINA ADMINISTRATIVA**, ubicada en calle Teniente Muñoz N° 166 de la ciudad de Puerto Williams

2° DECLÁRESE, exenta de pago de los derechos por concepto de patente comercial a la **Fundación OMORA O.N.G., RUT.: 75.967.770-6**, en la medida que realice acciones gratuitas o bien actividades lucrativas, y en este caso siempre que invierta la totalidad de los beneficios que obtenga en sus fines propios.

3° Se establece que esta exención, no exime de la cancelación de los derechos Publicidad y Aseo en forma semestral.

4° Los antecedentes que respaldan este documento pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

LSP/lsp
Distribución: